



**LEY QUE DECLARA INTERÉS
NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA
LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE
VILLA RICA DEL DEPARTAMENTO DE
PASCO.**

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario Bancada Socialista, a iniciativa del **congresista PASION NEOMIAS DÁVILA ATANACIO**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 107 de la Constitución Política y de los artículos 67 y 76, numeral 2, del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El CONGRESO DE LA REPÚBLICA,

Ha dado la siguiente Ley:

**LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE VILLA RICA EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO**

Artículo 1. Declaración de interés nacional y de necesidad publica

Se declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Provincia de Villa Rica del departamento de Pasco, con el fin de promover el desarrollo integral, el ordenamiento territorial y la mejora de los servicios públicos en beneficio de su población.

Lima, febrero de 2026.



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/02/2026 19:41:32-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/02/2026 18:59:14-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARIMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/02/2026 10:52:03-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/02/2026 17:51:16-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/02/2026 17:50:33-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/02/2026 10:02:00-0500

I EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. MARCO NORMATIVO

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- c) Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- d) Ley N° 27792 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- e) Ley N° 27795. Ley de demarcación y organización Territorial

De conformidad con los artículos 43, 44, 188 y 189 de la Constitución Política del Perú¹, el Estado peruano adopta una forma de gobierno democrático, social, independiente y descentralizada, siendo la descentralización una política permanente de carácter obligatorio que tiene como finalidad el desarrollo integral del país, el fortalecimiento del gobierno local y regional, y la adecuada prestación de servicios públicos en todo el territorio nacional;

Así también, la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización², establece que el proceso de descentralización debe orientarse a promover el desarrollo económico y social, la equidad territorial, la inclusión de las poblaciones históricamente postergadas y el acercamiento efectivo del Estado a la ciudadanía, especialmente en aquellas zonas alejadas y de difícil acceso;

En esa misma línea, la Ley N.º 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial³, dispone que la creación de distritos constituye un instrumento fundamental de ordenamiento territorial, orientado a organizar el espacio geográfico en función de criterios técnicos, sociales, económicos y administrativos, garantizando la gobernabilidad, la eficiencia en la gestión pública y el bienestar de la población;

En este marco normativo, la creación de nuevas provincias no responde únicamente a una aspiración política o administrativa, sino a la necesidad de adecuar la organización territorial del Estado a realidades demográficas, económicas y sociales que evidencian procesos de crecimiento sostenido.

El actual Distrito de Villa Rica, ubicado en la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, se ha consolidado como un núcleo poblacional estratégico de la selva central peruana. Su ubicación geográfica lo convierte en un punto de articulación económica, comercial y productiva entre la sierra y la Amazonía, generando un flujo permanente de intercambio de bienes, servicios y población.

Durante las últimas décadas, Villa Rica ha experimentado un crecimiento sostenido, sustentado principalmente en:

¹ <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H682678>

² <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H829246>

³ <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H829459>

Producción cafetalera de reconocimiento internacional, considerada una de las de mayor calidad del país, con certificaciones orgánicas y presencia en mercados de exportación.

- Actividades agrícolas diversificadas (cacao, cítricos, plátano, granadilla y otros cultivos tropicales).
- Ganadería en expansión y producción pecuaria orientada al abastecimiento regional.
- Potencial turístico ecológico y vivencial, con atractivos naturales, reservas paisajísticas y riqueza cultural de comunidades nativas y colonos andino-amazónicos.

Este proceso de crecimiento ha generado nuevas demandas sociales y económicas: ampliación de servicios básicos, mayor cobertura educativa, infraestructura hospitalaria, conectividad vial, seguridad ciudadana, promoción del empleo y fortalecimiento de las actividades productivas.

Sin embargo, la actual dependencia administrativa respecto de la capital provincial limita la capacidad de planificación, gestión y ejecución de políticas públicas, generando retrasos en la atención de necesidades urgentes de la población.

Las condiciones objetivas que presenta Villa Rica —continuidad territorial, identidad sociocultural propia, dinámica económica diferenciada y crecimiento poblacional sostenido— configuran los elementos técnicos que justifican su provincialización conforme a los criterios establecidos en la legislación de demarcación territorial.

La creación de la provincia permitirá:

Descentralizar la gestión pública y mejorar la capacidad de planificación territorial.

Fortalecer la presencia institucional del Estado.

- Optimizar la prestación de servicios de salud, educación, seguridad y justicia.
- Promover la inversión pública y privada.
- Impulsar la formalización económica y el desarrollo de las MYPE.

Permitir la futura distritalización de centros poblados con autonomía administrativa, convirtiéndolos en polos de desarrollo local.

En términos administrativos, la provincialización permitirá una asignación presupuestal directa, una gestión más eficiente de los recursos públicos y una respuesta oportuna a las demandas ciudadanas.

En consecuencia, la declaratoria de interés nacional y necesidad pública para la creación de la Provincia de Villa Rica se enmarca en el fortalecimiento del proceso de

descentralización, el ordenamiento territorial y la integración económica de la selva central.

La medida permitirá reducir brechas sociales, promover el desarrollo sostenible, mejorar la gobernabilidad territorial y consolidar un modelo de crecimiento inclusivo en el departamento de Pasco, contribuyendo al desarrollo regional y nacional.

Por lo expuesto, el presente proyecto de ley reconoce la relevancia estratégica, económica y social de Villa Rica y plantea su provincialización como una decisión de política pública coherente con el mandato constitucional de acercar el Estado al ciudadano y garantizar condiciones reales de bienestar para la población.

La creación de la Provincia de Villa Rica no constituye únicamente una reorganización administrativa; representa una acción concreta de desarrollo territorial, equidad y presencia efectiva del Estado en la selva central del Perú.

1.2 ANTECEDENTES

1.2.1 ACTUAL DISTRITO DE VILLA RICA

El territorio que hoy ocupa el distrito de Villa Rica fue ancestralmente habitado por el pueblo indígena Yanasha (Yánesha), quienes denominaban a la zona “Anetso Porromno”, expresión que puede traducirse como “lugar de lagunas”, en referencia al sistema de humedales y espejos de agua existentes en el sector de Oconal. La ocupación originaria se vinculaba a actividades de caza, pesca, recolección y agricultura tradicional, desarrolladas en armonía con el ecosistema de la selva alta.

Durante el período colonial, en 1635, los misioneros franciscanos establecieron la misión de Cerro de la Sal, centro religioso y de intercambio económico que articuló poblaciones indígenas y rutas comerciales amazónicas. Posteriormente, hacia el siglo XVIII, este proceso fue interrumpido por la rebelión encabezada por Juan Santos Atahualpa (1742-1760), quien reorganizó y cohesionó a los pueblos amazónicos frente al dominio colonial, consolidando la presencia indígena en la región.

La ocupación contemporánea del territorio se inicia el 28 de julio de 1925, cuando el colono alemán Leopoldo Krause Killatt funda el asentamiento que inicialmente recibió el nombre de “Colonización Rada y Gamio”. Con el paso de los años, el área fue consolidando su identidad productiva agrícola y su integración comercial regional.

Mediante la Ley N.º 10030, de 27 de noviembre de 1944, durante el primer gobierno del presidente Manuel Prado Ugarteche, se crea el departamento de Pasco, la provincia de Oxapampa y el distrito de Villa Rica, otorgándole reconocimiento jurídico-administrativo dentro de la organización territorial del Estado.

Ubicación y características físicas

El distrito de Villa Rica se localiza en la selva central del país, al oriente del departamento de Pasco, a aproximadamente 285 km de la ciudad de Cerro de Pasco y 384 km de Lima

Metropolitana⁴. Su centro urbano se ubica alrededor de los 1 470 m s. n. m., dentro de la zona ecológica denominada ceja de selva o selva alta⁵.

Presenta una superficie aproximada de 896 km², con coordenadas cercanas a 10°43' latitud sur y 75°16' longitud oeste. La topografía es accidentada, con altitudes que superan los 2 500 m s. n. m. en las estribaciones de las cordilleras San Matías-San Carlos y sectores vinculados al sistema montañoso de Yanachaga.

El territorio se encuentra articulado por una importante red hidrográfica:

- El río Entaz, afluente del sistema Paucartambo;
- Los ríos Bocaz y Cacazú que originan el río Palcazú;
- Además de los ríos Yezú y diversos cuerpos lagunares, entre ellos la laguna del Oconal.

El clima es templado húmedo, con temperatura promedio anual cercana a 21 °C. La precipitación alcanza aproximadamente 1 500 mm anuales, concentrándose las lluvias entre enero y marzo y registrándose una estación relativamente seca el resto del año. Estas condiciones corresponden al ecosistema de selva alta andino-amazónica.

Las condiciones climáticas y edafológicas han convertido a Villa Rica en uno de los principales territorios agrícolas de la selva central. Destaca especialmente la producción de café de alta calidad, reconocido internacionalmente por su perfil aromático y cultivado bajo sistemas de agricultura sostenible, además de otros productos como cacao, cítricos, plátano, granadilla, hortalizas y cultivos tropicales diversos. La ganadería y la producción pecuaria complementan la economía local y abastecen mercados regionales.

El distrito también presenta un creciente potencial turístico basado en el ecoturismo, paisajes naturales, cascadas, lagunas, biodiversidad y la convivencia cultural entre colonos andino-amazónicos y comunidades nativas Yanesha.

En reconocimiento a este valor paisajístico y cultural, mediante Resolución Viceministerial N.º 039-2023-MINCETUR/VMT (04 de septiembre de 2023), el centro poblado de Villa Rica fue incorporado a la iniciativa nacional “Pueblos con Encanto”, programa del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo orientado a promover destinos con identidad cultural y potencial turístico sostenible.

Datos demográficos y administrativos

De acuerdo con los Censos Nacionales 2017 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) el Distrito de Villa Rica tiene una Poblacion total de 17 274 habitantes⁶ y proyecciones poblacionales posteriores, el distrito registra una población en crecimiento sostenido, concentrada tanto en su capital distrital como en numerosos centros poblados rurales vinculados a la actividad agrícola y comercial. Este incremento poblacional ha generado mayores demandas de servicios públicos, infraestructura educativa y sanitaria, seguridad ciudadana, conectividad vial y asistencia técnica productiva.

1.2.2 Actividades económicas predominantes

⁴ <https://carolinaegg.com/2025/07/23/conoce-villa-rica-la-tierra-del-cafe-mas-fino-del-mundo/>

⁵ <https://selvacentral.com.pe/villa-rica/>

⁶ INEI Censo 2017, resultados finales Pasco TOMO I Pagina 168

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1572/

Actualmente en el distrito de Villa Rica se tiene una PEA de 12 592 habitantes de los cuales 9535 están en áreas urbanas y otros 3057 están en zonas rurales.⁷

El distrito de Villa Rica, ubicado en la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, presenta una estructura económica predominantemente agroproductiva, complementada por actividades de comercio, turismo y servicios, las cuales constituyen el sustento directo de la población y el eje dinamizador del desarrollo territorial. La configuración geográfica de ceja de selva, su diversidad climática y la fertilidad de sus suelos han permitido la consolidación de economías locales con identidad productiva propia, destacando especialmente la caficultura.

1. Producción cafetalera

La principal actividad económica del distrito es la producción de café, reconocida a nivel nacional e internacional por su calidad. Villa Rica es considerada una de las capitales cafetaleras del Perú⁸ y cuenta con condiciones agroecológicas óptimas: altitudes entre los 1,200 y 1,800 m.s.n.m., clima templado húmedo, suelos orgánicos y disponibilidad hídrica permanente.

El café de Villa Rica ha obtenido múltiples reconocimientos internacionales y se caracteriza por su perfil de taza aromático, acidez equilibrada y notas achocolatadas y frutales. Esta actividad involucra de manera directa a pequeños y medianos productores organizados en cooperativas y asociaciones agrarias, generando empleo permanente en labores de cultivo, cosecha, beneficio húmedo, secado, clasificación y comercialización.

La cadena productiva del café no solo dinamiza la economía agraria, sino también el transporte, almacenamiento, servicios técnicos agrícolas, certificaciones orgánicas y exportación, constituyéndose en el principal motor económico local y en la base de ingresos de gran parte de las familias del distrito.

2. Producción agrícola complementaria

Junto al café, se desarrollan cultivos complementarios orientados tanto al autoconsumo como al mercado regional y nacional⁹. Entre los principales productos se encuentran:

- rocotos, aji
- Cítricos (naranja, mandarina, limón)
- Plátano y otros frutales amazónicos
- Cacao
- Yuca, maíz y hortalizas

Estas actividades permiten la diversificación económica y la seguridad alimentaria local, reduciendo la dependencia de un solo cultivo y fortaleciendo la economía familiar campesina.

⁷ INEI Censo 2017 Resultados Finales Pasco TOMO II Pag 1762, 1763

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1572/

⁸ Villa Rica. Una apuesta por el turismo y el café Jennifer Meza D. / Eder Quispe Z. / Ted Tueros Z.

⁹ <https://data-peru.itp.gob.pe/profile/geo/villa-rica?topCultivos=1-10>

3. Actividad pecuaria

La ganadería se desarrolla a pequeña escala, principalmente con crianza de ganado vacuno, porcino y aves de corral. Su finalidad es el abastecimiento del mercado local, regional y nacional mediante la producción de carne, leche y derivados lácteos artesanales. Si bien no constituye la principal fuente de ingresos, cumple un rol complementario relevante en la economía doméstica rural, siendo la crianza de ganado vacuno la de mayor volumen¹⁰

4. Comercio y servicios

El dinamismo productivo ha generado un crecimiento sostenido del comercio local. Villa Rica funciona como centro de intercambio económico para comunidades aledañas y centros poblados rurales, concentrando:

- Comercialización de productos agrícolas
- Insumos agropecuarios
- Transporte de carga y pasajeros
- Servicios financieros básicos
- Restaurantes, hospedajes y servicios generales

La actividad comercial se intensifica en temporadas de cosecha cafetalera, lo que evidencia su relación directa con la economía agraria.

5. Turismo

El distrito posee un importante potencial turístico sustentado en sus paisajes naturales, cataratas, lagunas, biodiversidad, cultura cafetalera y tradiciones de colonos y comunidades nativas. Destacan el turismo vivencial y el turismo rural comunitario, con visitas a fincas cafetaleras, rutas del café, miradores naturales y festividades locales.

El turismo se perfila como una actividad estratégica en expansión, generadora de empleo en hospedaje, gastronomía, guías locales, transporte y comercialización de productos artesanales y agroindustriales.¹¹

6. Agroindustria y transformación

De manera progresiva se viene desarrollando la transformación primaria del café y otros productos agrícolas mediante plantas de beneficio, tostado y molido, así como la producción artesanal de derivados (café tostado, licores de café, mermeladas, chocolates y productos locales). Este proceso agrega valor a la producción y mejora la competitividad económica del distrito.

1.2.3 Diagnóstico situacional

¹⁰ http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1843/1/T026_72160217_T.pdf

¹¹ [https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/fichaInventario/index.aspx?cod_Ficha=12811#:~:text=Actividad es%20desarrolladas%20dentro%20del%20recurso%20tur%C3%ADstico&text=Andarr%C3%ADos%20macula do%2C%20Garcilla%20bueyera%20occidental,%2C%20Archibebes%20patigualdo%20grande%2C%20etc.&text=La%20feria%20Agroindustrial%2C%20Artesanal%20y,del%20Caf%C3%A9%20y%20Fiestas%20Patronales.&text=Apresiasi%C3%B3n%20de%20muestras%20o%20actividades,pintura%2C%20escultura%2C%20etc.\)](https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/fichaInventario/index.aspx?cod_Ficha=12811#:~:text=Actividad es%20desarrolladas%20dentro%20del%20recurso%20tur%C3%ADstico&text=Andarr%C3%ADos%20macula do%2C%20Garcilla%20bueyera%20occidental,%2C%20Archibebes%20patigualdo%20grande%2C%20etc.&text=La%20feria%20Agroindustrial%2C%20Artesanal%20y,del%20Caf%C3%A9%20y%20Fiestas%20Patronales.&text=Apresiasi%C3%B3n%20de%20muestras%20o%20actividades,pintura%2C%20escultura%2C%20etc.))

El desarrollo económico, el crecimiento demográfico, la identidad territorial consolidada y su rol articulador dentro de la selva central convierten a Villa Rica en un polo de desarrollo subregional. No obstante, su dependencia administrativa de la capital provincial limita la capacidad de gestión directa, la planificación territorial y la asignación eficiente de recursos públicos.

En consecuencia, la creación de la Provincia de Villa Rica permitirá fortalecer la presencia institucional del Estado, mejorar la administración pública, optimizar la prestación de servicios básicos y promover un desarrollo económico sostenible en beneficio de la población local y del departamento de Pasco en su conjunto

II. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Villa Rica se sustenta en fundamentos constitucionales, legales, técnicos, económicos, sociales y territoriales que evidencian la viabilidad y pertinencia de adecuar la actual organización político-administrativa a la dinámica real del territorio.

2.1 Fundamento constitucional y legal

La Constitución Política del Perú establece en sus artículos 43, 44, 188 y 189 que el Estado es democrático, social, independiente y descentralizado, reconociendo la descentralización como política permanente y obligatoria orientada al desarrollo integral del país y al fortalecimiento de los gobiernos subnacionales.

En concordancia, la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que el proceso descentralizador debe promover el desarrollo económico y social equilibrado, la equidad territorial y la inclusión de poblaciones históricamente postergadas, garantizando una mayor proximidad del Estado a la ciudadanía.

Asimismo, la Ley N.º 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la creación de provincias constituye un instrumento técnico de ordenamiento territorial que debe responder a criterios de continuidad geográfica, identidad histórica y sociocultural, dinámica económica diferenciada, sostenibilidad financiera y adecuada prestación de servicios públicos.

En ese marco normativo, la provincialización de Villa Rica no constituye una decisión de carácter político coyuntural, sino una medida coherente con el mandato constitucional de fortalecer la descentralización y adecuar la organización territorial a realidades demográficas y económicas consolidadas.

2.2 Justificación territorial y demográfica

El actual distrito de Villa Rica presenta continuidad territorial definida, identidad histórica propia —vinculada a la presencia ancestral del pueblo Yanasha y a su posterior proceso de colonización y consolidación productiva— y un crecimiento poblacional sostenido.

Con una población censal de 17 274 habitantes según el Censo Nacional 2017 y proyecciones demográficas en incremento, el territorio evidencia una expansión urbana y

rural que ha generado mayores demandas de servicios básicos, infraestructura sanitaria y educativa, seguridad ciudadana, conectividad vial y servicios administrativos.

La dispersión de centros poblados y la distancia respecto de la capital provincial limitan la capacidad de respuesta oportuna del aparato estatal, afectando la eficiencia en la gestión pública y la atención de necesidades prioritarias. La creación de la provincia permitirá establecer una estructura administrativa con capacidad de planificación territorial directa y gestión descentralizada de recursos.

2.3 Justificación económica y productiva

Villa Rica se ha consolidado como uno de los principales polos agroproductivos de la selva central, con una estructura económica predominantemente cafetalera complementada por agricultura diversificada, ganadería, comercio, turismo y procesos incipientes de agroindustrialización.

La producción cafetalera, reconocida por su calidad en mercados nacionales e internacionales, constituye el eje dinamizador de la economía local, articulando cadenas productivas que generan empleo directo e indirecto, fomentan la asociatividad agraria y promueven exportaciones con valor agregado. Esta actividad se complementa con cultivos como cacao, cítricos, plátano, granadilla y productos de panllevar, que fortalecen la seguridad alimentaria y la diversificación económica.

El dinamismo productivo ha impulsado el crecimiento del comercio, los servicios financieros básicos, el transporte y la actividad turística, configurando un sistema económico subregional con identidad propia y autonomía funcional respecto de la capital provincial.

La provincialización permitirá:

- Impulsar una planificación económica territorial especializada.
- Fortalecer la formalización de micro y pequeñas empresas.
- Promover inversión pública y privada orientada a infraestructura productiva.
- Optimizar la articulación logística y comercial en la selva central.
- Fomentar la agroindustria y la generación de valor agregado local.

2.4 Justificación administrativa y de gestión pública

La actual dependencia administrativa respecto de la provincia de Oxapampa genera limitaciones en la ejecución presupuestal, retrasos en la implementación de proyectos de inversión pública y dificultades en la coordinación interinstitucional.

La creación de la Provincia de Villa Rica permitirá:

- Asignación presupuestal directa conforme a los mecanismos del sistema nacional de presupuesto público.
- Mayor capacidad de gestión y formulación de proyectos de inversión.
- Desconcentración de servicios del Estado (salud, educación, seguridad y justicia).
- Fortalecimiento de la gobernabilidad territorial.
- Mejora en los mecanismos de control y fiscalización administrativa.

Asimismo, facilitará la futura distritalización de centros poblados que cumplan con los requisitos legales, promoviendo nuevos polos de desarrollo local y ampliando la cobertura institucional.

2.5 Justificación social y de desarrollo sostenible

El crecimiento demográfico y económico de Villa Rica ha generado una demanda creciente de servicios públicos de calidad. La provincialización permitirá reducir brechas sociales mediante una gestión pública más cercana, eficiente y articulada con la realidad territorial.

Desde una perspectiva de desarrollo sostenible, la nueva provincia podrá diseñar políticas específicas para:

- Protección ambiental y gestión responsable de recursos naturales.
- Promoción del turismo sostenible.
- Fortalecimiento de cadenas productivas con enfoque ecológico.
- Inclusión de comunidades nativas y poblaciones rurales en la planificación territorial.

Esta medida contribuirá a consolidar un modelo de crecimiento inclusivo en el departamento de Pasco, fortaleciendo la integración económica de la selva central y mejorando la calidad de vida de la población.

2.6 Conclusión

La creación de la Provincia de Villa Rica responde a criterios técnicos objetivos: continuidad territorial, identidad sociocultural definida, crecimiento poblacional sostenido, dinámica económica diferenciada y capacidad de sostenibilidad administrativa.

La iniciativa se enmarca en el proceso de descentralización del Estado, en el ordenamiento territorial eficiente y en la necesidad de fortalecer la presencia institucional en la selva central del país.

En consecuencia, la provincialización de Villa Rica constituye una medida de política pública orientada al desarrollo territorial equilibrado, la equidad social y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, en beneficio del departamento de Pasco y del país en su conjunto.

III. OBJETIVO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

El presente Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Villa Rica tiene como finalidad establecer una nueva circunscripción político-administrativa que permita adecuar la organización territorial del Estado a la realidad demográfica, económica y social existente en la selva central del país, fortaleciendo el proceso de descentralización y la presencia efectiva del Estado en beneficio directo de la población.

3.1 Objetivo general

Crear la Provincia de Villa Rica en el departamento de Pasco como unidad político-administrativa autónoma, con capacidad de planificación, gestión y ejecución de políticas

públicas, a fin de mejorar la prestación de servicios del Estado, promover el desarrollo económico territorial sostenible y reducir las brechas sociales existentes.

3.2 Objetivos específicos

1. **Fortalecer el proceso de descentralización del Estado.**
Establecer una instancia de gobierno intermedio que acerque la administración pública a la ciudadanía, garantizando mayor eficiencia en la gestión pública, toma de decisiones oportuna y mejor articulación entre los niveles de gobierno nacional, regional y local.
2. **Optimizar la planificación y el ordenamiento territorial**
Permitir la planificación estratégica del territorio conforme a su realidad geográfica, ambiental y productiva, asegurando el uso racional del suelo, la protección de los recursos naturales y la expansión urbana ordenada.
3. **Mejorar la prestación de servicios públicos**
Desconcentrar la administración estatal para ampliar la cobertura y calidad de los servicios de salud, educación, seguridad ciudadana, justicia, saneamiento básico e infraestructura pública en centros poblados urbanos y rurales.
4. **Impulsar el desarrollo económico y productivo**
Promover políticas de desarrollo económico territorial que fortalezcan la cadena productiva cafetalera, la agricultura diversificada, la ganadería, el comercio, el turismo y la agroindustria, generando empleo formal e incrementando la competitividad regional.
5. **Promover la inversión pública y privada**
Facilitar la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública, así como atraer inversión privada en infraestructura productiva, logística, turística y de servicios, contribuyendo al crecimiento económico local.
6. **Fortalecer la formalización económica y el desarrollo empresarial**
Incentivar la formalización de micro y pequeñas empresas, asociaciones productivas y cooperativas agrarias, mejorando el acceso a financiamiento, asistencia técnica y mercados.
7. **Reducir brechas sociales y territoriales**
Garantizar mayor equidad en la distribución de recursos públicos y acceso a oportunidades, priorizando la atención de poblaciones rurales, comunidades nativas y sectores históricamente postergados.
8. **Fortalecer la gobernabilidad y la institucionalidad democrática**
Incrementar la presencia institucional del Estado mediante entidades públicas provinciales, mejorando la coordinación interinstitucional, la participación ciudadana y los mecanismos de control y fiscalización.
9. **Promover el desarrollo sostenible y la protección ambiental**
Implementar políticas territoriales orientadas a la conservación de ecosistemas de selva alta, el manejo sostenible de recursos naturales y el desarrollo de actividades económicas compatibles con la protección ambiental.
10. **Facilitar la futura distritalización de centros poblados**
Permitir la organización administrativa progresiva del territorio mediante la creación de nuevos distritos que cumplan los requisitos legales, consolidando polos de desarrollo local y mejorando la cobertura estatal.

3.3 Resultado esperado

Con la creación de la Provincia de Villa Rica se busca consolidar un modelo de gestión territorial eficiente, descentralizado y sostenible, capaz de responder oportunamente a las demandas ciudadanas, dinamizar la economía de la selva central y contribuir al desarrollo regional del departamento de Pasco y al desarrollo nacional.

IV. IMPACTO SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente Proyecto de Ley tiene naturaleza declarativa, por cuanto se limita a declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Villa Rica en el departamento de Pasco, sin modificar, derogar ni sustituir disposiciones vigentes del ordenamiento jurídico nacional.

La iniciativa se enmarca dentro de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y resulta concordante con la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como con la Ley N.º 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial. En tal sentido, no genera conflictos normativos ni superposición de competencias, pues la eventual creación efectiva de la provincia deberá sujetarse posteriormente al procedimiento técnico y a los estudios especializados previstos en la legislación de demarcación territorial.

Asimismo, la propuesta no altera la estructura orgánica del Estado ni la distribución actual de competencias entre los niveles de gobierno nacional, regional y local, dado que la delimitación territorial, organización administrativa, asignación presupuestal y creación de entidades públicas corresponderán a etapas posteriores conforme a la normativa aplicable.

En consecuencia, el proyecto de ley no produce impactos negativos sobre la legislación nacional vigente, sino que se constituye en una medida coherente con el proceso de descentralización, ordenamiento territorial y fortalecimiento de la gestión pública previstos en el marco jurídico pe

V. ANÁLISIS COSTO–BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley tiene carácter declarativo, por lo que no genera gasto público inmediato ni compromete recursos del Tesoro Público en el corto plazo. La declaratoria de interés nacional y necesidad pública constituye una habilitación política y técnica para que, en una etapa posterior, se desarrollen los estudios de demarcación territorial conforme al marco legal vigente.

5.1 Costos

Dado su carácter declarativo, la iniciativa no implica:

- Creación inmediata de nuevas entidades administrativas.
- Asignación presupuestal directa.
- Incremento automático del gasto corriente del Estado.
- Modificación del presupuesto institucional de los pliegos involucrados.

Los eventuales costos derivados de la futura creación formal de la provincia estarán sujetos a evaluación técnica, análisis de sostenibilidad financiera y disponibilidad presupuestal conforme a la normativa del sistema nacional de presupuesto público.

5.2 Beneficios

Los beneficios esperados, una vez concretado el proceso de provincialización conforme a ley, superan ampliamente los costos administrativos futuros y se proyectan en el mediano y largo plazo:

1. **Mejora en la eficiencia de la gestión pública**
La asignación presupuestal directa y la autonomía administrativa permitirán optimizar la planificación y ejecución de proyectos de inversión pública.
2. **Reducción de brechas sociales y territoriales**
Mayor proximidad del Estado a la ciudadanía, con mejor cobertura de servicios de salud, educación, seguridad e infraestructura básica.
3. **Impulso al desarrollo económico local**
Fortalecimiento de la cadena productiva cafetalera, promoción de la agroindustria, dinamización del comercio y consolidación del turismo sostenible.
4. **Incremento de la inversión pública y privada**
La nueva condición provincial generará mayor capacidad de gestión, atracción de recursos y priorización de proyectos estratégicos.
5. **Fortalecimiento de la gobernabilidad territorial**
Mejor articulación interinstitucional, mayor capacidad de control administrativo y consolidación de la identidad territorial.
6. **Desarrollo sostenible**
Posibilidad de implementar políticas ambientales y productivas acordes con la realidad ecológica de la selva alta.

5.3 Balance general

El análisis costo–beneficio evidencia que la propuesta no genera impactos fiscales inmediatos y que, en una eventual etapa de implementación, los beneficios económicos, sociales y administrativos proyectados superan los costos operativos asociados a la reorganización territorial.

En consecuencia, la iniciativa resulta económicamente viable y socialmente conveniente, al contribuir al fortalecimiento del proceso de descentralización y al desarrollo sostenible del territorio de Villa Rica y del departamento de Pasco.

VI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley, que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Villa Rica, se encuentra alineado con los objetivos estratégicos del Acuerdo Nacional, instrumento de concertación política y social que orienta las políticas públicas del Estado peruano hacia el desarrollo integral, la equidad territorial y el fortalecimiento institucional.

La provincialización propuesta constituye una medida de ordenamiento territorial y descentralización que busca acercar el Estado a la ciudadanía, mejorar la prestación de servicios públicos y promover el desarrollo sostenible en la selva central del país. En ese sentido, la iniciativa guarda coherencia directa con diversas Políticas de Estado, conforme se detalla a continuación:

Política de Estado 12: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

La creación de la Provincia de Villa Rica permitirá fortalecer la gestión educativa territorial mediante una administración pública más cercana a la población, facilitando la planificación, ejecución y supervisión de infraestructura educativa, dotación docente y programas pedagógicos.

Asimismo, la condición provincial favorecerá la implementación de programas de educación intercultural bilingüe orientados a la población indígena Yanasha, el acceso a educación secundaria y superior técnica en zonas rurales y la promoción de la cultura cafetalera, la identidad local y las actividades deportivas comunitarias.

De este modo, la medida contribuye a ampliar la cobertura educativa, reducir la deserción escolar por limitaciones geográficas y fortalecer la identidad cultural de la población.

Política de Estado 13: Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social

La distancia administrativa respecto de la capital provincial actualmente limita la capacidad de gestión en salud pública. La provincialización permitirá gestionar con mayor eficacia la implementación de establecimientos de salud de mayor nivel de complejidad, ampliar la cobertura de atención primaria y fortalecer las campañas de prevención en zonas rurales.

La presencia de instancias administrativas provinciales facilitará la articulación con el sistema nacional de salud, mejorará la distribución de personal sanitario y promoverá el acceso oportuno a programas de aseguramiento en salud y protección social, reduciendo brechas de atención en poblaciones dispersas de la selva alta.

Política de Estado 17: Afirmación de la Economía Social de Mercado

Villa Rica presenta una economía basada en la pequeña producción agraria, la asociatividad cafetalera, el comercio local y el turismo sostenible. La creación de la provincia permitirá impulsar la formalización económica, fortalecer las asociaciones agrarias, mejorar el acceso a mercados y promover la competitividad de la producción local.

La iniciativa favorece la generación de empleo formal, el desarrollo de la micro y pequeña empresa, la promoción de la inversión privada y la articulación productiva regional, garantizando la participación de la población en el crecimiento económico dentro del marco de la economía social de mercado.

Política de Estado 21: Desarrollo en Infraestructura y Vivienda

La nueva circunscripción provincial facilitará la priorización y ejecución de proyectos de inversión pública orientados a infraestructura vial, saneamiento básico, electrificación rural, conectividad digital y equipamiento urbano.

Asimismo, permitirá una mejor planificación del crecimiento urbano y rural, promoviendo programas de vivienda social y ordenamiento territorial que contribuyan a mejorar las condiciones de habitabilidad y reducir la dispersión poblacional.

En consecuencia, la provincialización contribuirá a la integración física y económica de la selva central, reduciendo el aislamiento territorial.

Política de Estado 24: Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente

El fortalecimiento institucional derivado de la creación de la Provincia de Villa Rica permitirá mejorar la capacidad de gestión pública, la rendición de cuentas y la supervisión

administrativa, al contar con autoridades locales con competencia directa sobre el territorio.

La descentralización administrativa facilitará la atención oportuna de demandas ciudadanas, reducirá tiempos de gestión, optimizará la ejecución presupuestal y fortalecerá los mecanismos de participación ciudadana y control social, contribuyendo a consolidar un Estado más cercano, eficiente y transparente.

En consecuencia, la presente iniciativa legislativa se encuentra plenamente articulada con los lineamientos del Acuerdo Nacional, al promover la equidad territorial, la inclusión social, el desarrollo económico sostenible y el fortalecimiento de la institucionalidad democrática, constituyéndose en una herramienta concreta para el desarrollo integral de la selva central y del departamento de Pasco.